



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00010-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0555
Comisorio nro. 034 proveniente Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva antes Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva.

1

Revisado el despacho comisorio de la referencia y sus anexos, dada la programación de la agenda del despacho, consideramos pertinente solicitar al comitente que nos conceda facultad para sub comisionar.

Por secretaría **LÍBRESE** el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6c88dc1de5f65afbddd265e3f3fc52902e2d4692d3acb5b3d3491abff2c760f**

Documento generado en 07/07/2023 04:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>